



Universidad Nacional
Federico Villarreal

OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

OFICIO N° 1200-2012-OCAJ-UNFV

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
29 MAYO 2012

Exp.: _____ HORA: 2:30
RECIBIDO POR: _____ N.E.: _____

San Miguel, 29 de Mayo de 2012.

Señor Lic.
Carlos Heraclides Pajuelo Camones.
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares.
Presente.

CARGO

Ref : Acta de Conciliación N° 282-2012
Asunto : ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0012-2011-UNFV
por la ADQUISICION DE MATERIAL QUIMICO.

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mis saludos y manifestarle:

Que, el 25.05.2012 se llevo a cabo la audiencia de conciliación con la empresa ARILAND CORPORATION SAC.

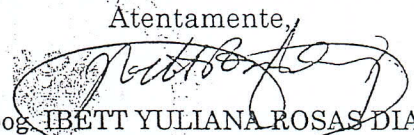
Que, en el ACTA DE CONCILIACION N° 282-2012-EXP. N° 261-2012 obra el ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL donde las partes acuerdan resolver parcialmente el contrato que girado a través de la Orden de Compra N° 229-2011 de fecha 26.12.2011, respecto al insumo un frasco de hidróxido de amonio por un litro marca "Loba" cuyo valor es la suma de S/. 70.00 nuevos soles, producto que será excluido de la mencionada orden de compra.

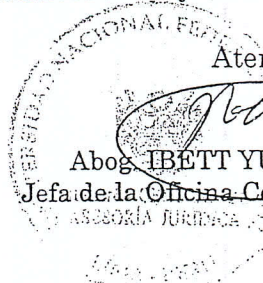
Adjunto al presente el ACTA DE CONCILIACION N° 282-2012-EXP. N° 261-2012 para conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, comunico a vuestro despacho que esta Oficina Central comunicará el acuerdo conciliatorio al Despacho del señor Rector a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente a la Resolución Parcial del Contrato de la Orden de Compra N° 229-2011 de fecha 26.12.2011, la cual posteriormente será notificada vía notarial a la empresa ARILAND CORPORATION SAC comunicando la Resolución Parcial precitada.

Agradeciendo anticipadamente, la atención que se sirva otorgarle al presente reitero a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Abog. IBETT YULIANA ROSAS DIAZ
Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica



IYRD/Rdr.
NT. 38570
(Se adjunta 02 Folios)

PRO DE CONCILIACION
ACECOP
Ministerio de Justicia
Resolución Viceministerial
N° 065 - 2002 - JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA N°: 282 - 2012
EXPEDIENTE: N° 261 - 2012



En el Distrito de Independencia, siendo las 10:00 Horas del día 25 del mes de Mayo del año 2012. Ante mí JISSELA PIZZORNO ASPAJO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20578553 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 15689 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 1233, se presento con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante, **ARILAND CORPORATION S.A.C**, con RUC N° 20520584901, con domicilio en, Calle Fermín Fitzacarrald N° 1772, Urb. El Olivar, Distrito de Los Olivos, debidamente representada por su Gerente General, Don **FELIPE ALEJANDRO TRIGOSO ROJAS**, identificado con DNI N° 09895771, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 12276049 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Puno 3323, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada, **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Jr. Carlos Gonzales 285, Urb. Maranga, Distrito de San Miguel, debidamente representada por su Representante Legal, Doña **IBETT YULIANA ROSAS DIAZ**, identificada con DNI N° 07755881, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11204010 del Registro de Personas Jurídicas de Lima con domicilio en Av. Paseo de La República 4682, 4to Piso B, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Son los hechos que se consignan en la solicitud de conciliación (02 folios) presentado por EL SOLICITANTE cuya copia certificada se adjunta a la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

EL SOLICITANTE: ARILAND CORPORATION S.A.C, PRESENTO UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CON **LA INVITADA:** UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, PARA QUE CUMPLA CON LA RECEPCION DEL PRODUCTO HIDROXIDO DE AMONIO AL 30% Q.P, CUYO CAMBIO FUE SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° 39 DE FECHA 12/02/2012.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes acuerdan resolver parcialmente el contrato que fue girado a través de la orden de compra N° 229-2011 de fecha 26 de Diciembre del 2011, respecto al insumo un frasco de hidróxido de amonio por un litro marca loba cuyo valor es la suma de S/. 70.00 setenta nuevos soles, producto que será excluido de la mencionada orden de compra.

JISSELA PIZZORNO ASPAJO
ABOGADO
CACN RES D'EA
PAJO
JISSELA PIZZORNO ASPAJO
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 15689



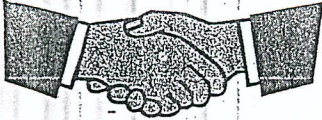
ARILAND CORPORATION S.A.
2012
Felipe A. Trigosso Rojas
Gerente General

[Handwritten signature]
Ibetta Yuliana Rosas Diaz
Representante Legal de la UNFU
DNI 07755881

CENTRO DE CONCILIACION



Ministerio de Justicia
Resolución Viceministerial
N° 065 - 2002 - JUS



SEGUNDO.- Las partes señalan que los demás productos señalados en la orden de compra N° 229-2011 ya han sido entregados por la empresa solicitante en su oportunidad y que para tal efecto la invitada UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL procederá con el trámite para el pago correspondiente.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. Jissela Pizzorno Aspajo con Registro del C.A.C.N. N° 0131, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

CONSTANCIA:

Se pone en conocimiento de las partes, que la parte perjudicada ante el incumplimiento de los acuerdos pactados en esta acta de conciliación, pondrán en conocimiento de estos hechos ante este Centro de Conciliación

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 horas del día 25 del mes de Mayo del año 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 282-2012, la misma que consta de dos (02) páginas.

ANILAND CORPORATION S.A.
[Signature]
Felipe A. Trigos Rojas
Gerente General



[Signature]
Ibette Yuliana Rosas Diaz
Representante de la UNFU
DNI 07755881



[Signature]
JISSELA PIZZORNO ASPAJO
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 16689



[Signature]
JISSELA PIZZORNO ASPAJO
ABOGADO
CACN REG. 0131

